Rol-1052-200

PROCEDIMIENTO: Ejecutivo Civil.

MATERIA: Demanda Hipotecaria, según Ley de Bancos.

DEMANDANTE: BANCO DEL ESTADO DE CHILE RUT.: 97.030.000-7.

PATROCINANTE Y APODERADO: Sergio Vivanco Araya, RUT. 6.784.592-7

APODERADO: Mario Vergara Venegas, RUT. 9.096.028-8

DEMANDADO: SANTIBAÑEZ SAGREDO, CARLOS SEGUNDO

RUT: 8.851416-5

En lo Principal, demanda en juicio especial hipotecario. Primer Otrosí, acompaña documento. Segundo Otrosí, se exhorte. Tercer Otrosí, se tenga presente. Cuarto otrosí: Patrocinio y poder.

S. J. L.

JAIME CANALES TAPIA, abogado, en representación del Banco del Estado de Chile, institución financiera del giro de su denominación, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Consta del instrumento público de fecha 30 de abril de 1996, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Tornero Figueroa, que mi representado concedió a don CARLOS SEGUNDO SANTIBAÑEZ SAGREDO, empleado, domiciliado en pasaje Los Aztecas Nº 01553, Conjunto Habitacional Humberto Díaz Casanueva comuna de Puente Alto y en Las Encinas Nº 2901, comuna de Ñuñoa, un préstamo por la suma de 310 Unidades de Fomento, que el demandado se obligó a pagar en el plazo de 235 meses, a contar del día 1º de junio de 1996, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, comprendiéndose en ellos la amortización, los intereses y la comisión.

El mutuo hipotecario se pactó con una tasa de interés del 8,5% anual, calculados sobre la Unidad de Fomento. La forma de calcular el monto de los dividendos mensuales quedó establecida en la cláusula octava del instrumento que se acompaña. Para el caso de mora, se estipuló que los dividendos devengarian un interés penal igual al máximo que la ley permite estipular hasta el momento de su pago efectivo.

Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en el instrumento público fundante de esta ejecución, el deudor constituyó primera hipoteca en favor del Banco, sobre el inmueble de su dominio ubicado en pasaje Los Aztecas Nº 01553, Conjunto Habitacional Humberto Díaz Casanueva comuna de Puente Alto. Esta propiedad se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a nombre del demandado a fojas 3.382 Nº 4.699 del Registro de Propiedad, inscribiéndose la hipoteca a fojas 3.244 Nº 4.101 del Registro de Hipotecas, ambas inscripciones correspondientes al año 1996.

El demandado no cumplió las obligaciones contraídas a partir del dividendo que debió pagarse el día 1º de julio de 2001, razón por la cual ha nacido para el Banco del Estado de Chile la facultad de hacer exigible el saldo total adeudado como si fuere de plazo vencido, facultad que mi representado ejerce en este acto, conforme a lo pactado en la escritura de mutuo. En consecuencia, su deuda asciende al día de enero de 2002 a 269.548826 U.F.

POR TANTO, y de acuerdo a lo prescrito en el Título XIII, artículos 103 y siguientes, del D.F.L. Nº 3 de 19 de diciembre de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y artículos 254 y siguientes del